

+

21

Juan Herr, exca Verano de la Villa de Molina pues
to a la obed^a de V. S. Dize haze tiempo de Diez años
que esta Hombrado por depositario, delposito dicha
Villa, cuyo empleo ha servido p^r las Mandas que
para ello le han hecho los Interventores que an
sido en dho tiempo, portanto yno siendo justo q^e
lleve mas tiempo dha Carga suplico, a V. S. mande
que yncontinente se nombre otro, a quien entregue
los Caudales para que no aya Verdadaria en las
Cuentas, como lo espera de la Justificacion de V. S.
afin de evitarle un Recurso a la Superior,

Juan Herr, exca

La Justicia de la villa de Molina, yncontinente citada a
Ayuntamiento y siendo cierto que el contenido en este Memorial
ha servido dos años segun la Dep^{ta} del Boito, le relive de
este Empleo nombrando Bexona Legua y avonada que lo viva,
sin que se precie a continuar a dho. sea quando ha servido tan-
tos años, y que este entregue inmediatamente los Caudales, y forme la
Cuenta en el termino de quatro dias con apenarim^{to} que de no cum-
plirse esta provid^a se procederia contra los Interventores el
año proximo y el presente, a lo que haya lugar. Murcia 31 de
Junio de 1782.

Murcia

